

**0156-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con quince minutos del once de setiembre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en la provincia de HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA celebró de manera virtual, el día veintitrés de agosto del año dos mil veinte, la asamblea provincial de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111530134	FRANCISCO JAVIER ARIAS FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302090100	OSCAR MANUEL ARTAVIA SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114890796	LINSEY SALAZAR CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
106580836	ANAYANSI CHAVES RIVAS	PRESIDENTE SUPLENTE
110140597	GRACIELA VILLALOBOS RUBI	SECRETARIO SUPLENTE
801260561	JORGE ULISES ESPINOZA CASTRO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402090224	OSCAR ALBERTO ARIAS CORTES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106580836	ANAYANSI CHAVES RIVAS	TERRITORIAL
401100860	FLOR IVONNE VILLALOBOS ZUÑIGA	TERRITORIAL
111530134	FRANCISCO JAVIER ARIAS FERNANDEZ	TERRITORIAL
110140597	GRACIELA VILLALOBOS RUBI	TERRITORIAL
107800809	GUSTAVO ADOLFO ACUÑA ARCE	TERRITORIAL
801260561	JORGE ULISES ESPINOZA CASTRO	TERRITORIAL
114890796	LINSEY SALAZAR CHAVES	TERRITORIAL
402250288	MARCO ANDRES MURILLO SEGURA	TERRITORIAL
113260331	NANCY DUARTE MONGE	TERRITORIAL
302090100	OSCAR MANUEL ARTAVIA SANCHEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n.º264-2018, partido Unión Costarricense Democrática  
Ref., No.: 1465, 01091-2020